

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOS HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

HACE CONSTAR QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR CONSTE

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR: QUE SE RECIBIÓ LLAMADA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE JUAN CARLOS PERALTA, Y QUIEN DIJO SER CABO DE INFANTERÍA DEL 27/O BATALLÓN DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA INFORMAR QUE ENTRE EL PERIFÉRICO NORTE Y LA CALLE JUAN N. ALVAREZ DE LA COLONIA JUAN N. ALVAREZ, SE ENCONTRABAN PRIVADOS DE LA VIDA DOS CUERPOS DEL SEXO MASCULINO POR IMPACTOS DE ARMA DE FUEGO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCONTRABAN VARIOS VEHÍCULOS DAÑADOS POR IMPACTOS DE ARMA DE FUEGO, POR LO QUE SOLICITABAN QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADARA HASTA DICHO LUGAR PARA LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DEL SEQUESTRO

CONSTE SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL CORONEL DE INFANTERÍA JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ.

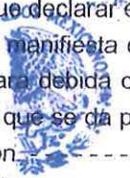
- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día dos de marzo de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente previo citatorio la persona que dijo llamarse **JOSE RODRIGUEZ PEREZ**, quien se identifica con su credencial oficial número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional la cual lo acredita como Coronel de Infantería, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, misma que se da fe de tener a la vista en original ordenando obtener copia fotostática para que previo cotejo con su original se ordena certificar la copia fotostática, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original a su oferente, una vez que ha quedado plenamente identificado se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, manifestó conducirse con verdad en todo lo que tiene que declarar, seguidamente; se procede a tomar sus generales quien DIJO:

[REDACTED]

le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación a los hechos

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

sus familiares, pero no nos trajeron nada, hasta como dos días después nos hicieron llegar los carteles que hicieron los de los derechos humanos con las fotos de sus familiares los que fueron distribuidos en los servicios desplegados por parte de este batallón. Por último quiero señalar que respecto a la persona que responde al nombre de JUAN CARLOS PERALTA yo no la conozco y no se quien sea o de donde haya salido ese nombre, por lo que también en este momento se procede a buscar en los expedientes, en la lista de revista, que es una relación donde se encuentra todo el personal que pertenece a esta batallón, no se encontró registro de que esta persona de nombre JUAN CARLOS PERALTA que forme parte o haya pertenecido como personal militar de esta unidad, por lo que yo desconozco quien sea dicha persona; también quiero manifestar que los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, yo no escuche ninguna balacera o algún enfrentamiento; también quiero que quede asentado que en todo momento se prestó el auxilio y apoyo, tanto a los estudiante como al equipo de futbol de los avispones, para resguardar su seguridad e integridad física, que es todo lo que tengo que declarar en relación a dichos hechos, por lo que previa lectura de su declaración manifiesta que ratifica su contenido en todas sus partes y firma al calce y final para debida constancia, así como el personal actuante al final de la misma. Con lo que se da por terminada la presente diligencia firmando quienes en ella intervinieron.



DAMOS FE.



TESTIGOS DE ASISTENCIA.





SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR.



RECIBIDO

27 MAY 2016

11:26 HRS

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD*

F-439 1454

DEPENDENCIA:	PROCURADURÍA GENERAL DE...
	JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:	C.C.A.E.....
MESA:	SÉPTIMA.....
NUM. DE OF.:	S-VII-536.....
EXPEDIENTE:

ASUNTO: En relación con JUAN CARLOS PERALTA.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 27 de mayo del 2016.

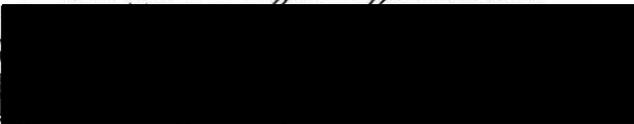
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/1147/2016, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se hace de su conocimiento que se consultó el sistema informático de Recursos Humanos, sin que se haya localizado ningún elemento con el nombre de JUAN CARLOS PERALTA, que tenga personalidad dentro del 27/o. Batallón de infantería, con sede en Iguala, Guerrero.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



VERACRUZ
AGB-013
Derechos Hum.
y Servicios a la Com.
Investigación